

PEDIDO DE SERVICIO N°

000094

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
Entregar a Sr(a) : CORNEJO CHOQUECOTA EDGAR FLORENCIO
Fecha : 16/02/2026
Actividad Operativa : C0130 OBTENCION DE CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS PARA EL US
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA PARA MONITOREO Y GESTION DEL SANEAMIENTO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA.

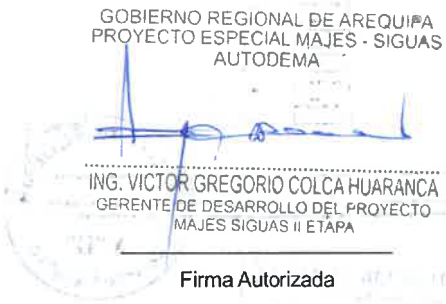
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100381711	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA PARA MONITOREO Y GESTION DEL SANEAMIENTO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA.


Firma del Solicitante


Autoridad Autónoma de Majes
V°B°
Jefe Oficina de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA
Firma Autorizada


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
V°B°
Gerente Ejecutivo


Autoridad Autónoma de Majes
V°B°
Área Seguimiento y Evaluación

LOG-0116
DOC: 9268586
EXP: 56.13.178



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA PARA MONITOREO Y GESTION DEL SANEAMIENTO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el presente instrumento de Gestión Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias.

En el marco del Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral xi) estable:

- Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) de convenio de transferencia del Proyecto al MIDAGRI, indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

Actualmente, se ha suscrito el Contrato N°007-2025-GE con una consultora especializada en arqueología, para ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ARQUEOLOGÍA PARA EL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS)", con el objetivo de lograr el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la zona irrigable para la continuidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa. Actualmente dicho contrato encuentra vigente, a espera de la presentación del sexto entregable, que deba ser revisado y aprobado por el presente servicio requerido, además de gestionar y elaborar documentación necesaria para lograr la totalidad saneada de la zona irrigable del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

De acuerdo a las bases integradas del Contrato, establece que AUTODEMA conformara un equipo de supervisión para la verificar la correcta ejecución del Proyecto de Rescate Arqueológico de acuerdo a la normativa vigente y las obligaciones en los términos de referencia. En ese sentido, se requiere la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA PARA MONITOREO Y GESTION DEL SANEAMIENTO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un especialista en Arqueología para realizar la revisión y monitoreo del servicio de CONSULTORÍA EN ARQUEOLOGÍA PARA EL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS)", suscrito con el CONTRATO N° 007-2025-GE (CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-GRA/AUTODEMA-1) en el marco de los compromisos asumidos en el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Además de gestionar toda la documentación necesaria para lograr el saneamiento de la zona irrigable del Proyecto Majes Siguas II Etapa.



Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Directivas del OECE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar el seguimiento, monitoreo y revisión del servicio de consultoría en Arqueología para el Proyecto de Rescate Evaluación Arqueológica del Contrato N°007-2025-GE.
- Revisión y conformidad respecto al sexto entregable del Contrato N°007-2025-GE, de acuerdo a los términos de referencia.
- Brindar opinión técnica respecto la documentación del Contrato N°007-2026-GE Proyecto de Rescate Arqueológico de la Zona Irrigable.
- Atención a los requerimientos, consultas y otros documentos del Ministerio de Cultura y del Consultor en el marco del Proyecto de Rescate Arqueológico Zona Irrigable Pampa Sigvas II Etapa
- Elaboración de informes técnicos al titular sobre el avance semanal del Proyecto de Rescate Arqueológico de la zona irrigable Pampa Sigvas.
- Elaboración de expedientes necesarios para los remanentes de los sitios arqueológicos, conforme sea el resultado del Proyecto de Rescate Arqueológico. (De ser necesario)
- Participación en reuniones técnicas de manera presencial y virtual sobre temas arqueológicos del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Elaborar informes de opinión técnica respecto el saneamiento arqueológico de la zona irrigable del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, según sean requeridas por el responsable de la Meta y/o gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Realizar visitas de campo de ser necesario.

6. SEGURO.

El seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), será contratado por el proveedor del servicio.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Perfil

- Profesional titulado, Colegiado y Habilitado en la especialidad de Arqueología, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. De la experiencia:

- Experiencia General mínima de 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Experiencia mínima de 3 años realizando actividades de supervisión de proyecto arqueológicos.
- Haber participado como mínimo en 2 intervenciones arqueológicas aprobadas por la entidad competente de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura.

d. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 y ámbito de Intervención del Proyecto de Rescate Arqueológico en las Pampas de Siguan.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : Arequipa y Caylloma.

DISTRITO : Cayma, Pampas de Siguan y Caylloma.

b. Plazo

La prestación del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIOS



9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa en atención a la Meta de Gestion Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS	50%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIOS	50%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con informacion realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTOS	CONTENIDOS
Entregable 1 (A los 30 días)	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento, monitoreo y revisión del servicio de consultoría en Arqueología para el Proyecto de Rescate Evaluación Arqueológica del Contrato N°007-2025-GE. • Revisión y conformidad respecto al sexto entregable del Contrato N°007-2025-GE, de acuerdo a los términos de referencia. • Brindar opinión técnica respecto la documentación del Contrato N°007-2026-GE Proyecto de Rescate Arqueológico de la Zona Irrigable. • Atención a los requerimientos, consultas y otros documentos del Ministerio de Cultura y del Consultor en el marco del Proyecto de Rescate Arqueológico Zona Irrigable Pampa Sigvas II Etapa • Participación en reuniones técnicas de manera presencial y virtual sobre temas arqueológicos del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. • Elaborar informes de opinión técnica respecto el saneamiento arqueológico de la zona irrigable del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, según sean requeridas por el responsable de la Meta y/o gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa

<p>Entregable 2 (A los 60 días)</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el informe final de cumplimiento del Servicio de consultoría en Arqueología para el Proyecto de Rescate Evaluación Arqueológica, en el marco del Contrato N°007-2025-GE.• Brindar opinión técnica respecto la documentación del Contrato N°007-2026-GE Proyecto de Rescate Arqueológico de la Zona Irrigable. (De ser necesario)• Atención a los requerimientos, consultas y otros documentos del Ministerio de Cultura y del Consultor en el marco de la situación arqueológica de la Zona Irrigable Pampa Siguas II Etapa• Elaboración de expedientes necesarios para los remanentes de los sitios arqueológicos, conforme sea el resultado del Proyecto de Rescate Arqueológico. (De ser necesario)• Participación en reuniones técnicas de manera presencial y virtual sobre temas arqueológicos del Proyecto Majes Siguas II Etapa.• Realizar visitas técnicas de campo, de ser necesario.• Elaborar informes de opinión técnica respecto el saneamiento arqueológico de la zona irrigable del Proyecto Majes Siguas II Etapa, según sean requeridas por el responsable de la Meta y/o gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa
--	--

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25
- De no contar con SCTR, se le aplicara del 5% de penalidad.

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA